

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ACORDADA N° 1/1979

En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los **3 días del mes de enero de mil novecientos setenta y nueve**, reunidos los señores miembros del Superior Tribunal de Justicia; y

CONSIDERANDO:

I.- Que mediante Ley 1.206 del 18-4-76 (Art. 2° inc. a) se autoriza el cumplimiento de quinientas (500) horas extraordinarias al Poder Judicial comprendiendo al personal Administrativo y Técnico y de Servicio de Maestranza.

II.- Que habiendo vencido el ejercicio, financiero 1978 se hace necesario efectuar una nueva afectación.

III.- Que en virtud de ello y a los efectos de no entorpecer el normal desenvolvimiento en las distintas áreas en que los mismos se desarrollan sus tareas, se hace aconsejable distribuir el cupo de horas asignadas.

Por ello:

EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA

Artículo 1°. Autorizar a partir de ENERO/79 y hasta Diciembre/79 inclusive la realización de QUINIENTAS (500) horas extraordinarias mensuales como máximo por agrupamiento de personal distribuidas de la siguiente forma:

PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO: Jefe de División – SALUZZI, Ernesto N. 48 horas; Jefe de Despacho – IBARRA, Erminda; Jefe de Despacho – ANNACARATO de MUJICA, Rosario I.; Oficial Mayor – ALFARO, Julio Alberto; y Oficial Auxiliar HERRERO, Lidia Esther – 43 horas.

PERSONAL DE SERVICIO DE MAESTRANZA: Auxiliar Superior – TAGLIANI, Elvidio 69 horas; Auxiliar Mayor MIKITIUK, Santiago C. - 61 horas; Auxiliar de 2° - URRUTIA, Alberto; Auxiliar de 2° - ETCHANDI, Norberto y Auxiliar Ayudante - BALDA, Emilio 50 horas.

Artículo 2°. En los casos de licencia del personal mencionado precedentemente, el suplente designado percibirá las horas extraordinarias del agente reemplazado.

Artículo 3°. Aféctese el gasto que demande los servicios extraordinarios precedentes.

Artículo 4°. Regístrese, comuníquese, tómese razón, oportunamente archívese.

Firmantes:

**CARRANZA MUJICA – Presidente STJ - TERÁN FRÍAS - Juez Subrogante STJ.
RÉ - Secretario STJ.**